



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2017-01015-00

1. Previamente a resolver sobre la renuncia del poder solicitada, la apoderada del ICBF, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del CGP.

2. Una vez se cuente con la paz y salvo otorgado por la DIAN, en los términos dispuestos en el numeral 3° del acta de audiencia de 10 de septiembre de 2020, se resolverá lo que en derecho corresponda frente al trabajo de partición aportado a folios anteriores.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(CRAB)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **42** fijado hoy **17/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55b26cdbb4da2f4428da64330b1b9ac22e7591e9dc721b6e9bf0a782c9e7cd49

Documento generado en 16/03/2021 05:46:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>